

**APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE
ESCUELA DE CONDUCTORES NO
PROFESIONALES O CLASE B "C Y C SAN
ANTONIO LIMITADA".**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 168

VALPARAÍSO, 17 ENERO 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, que establece normas para las escuelas de conductores no profesionales o clase B; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, las Resoluciones Ns° 7 y 8, de 2019 de la Contraloría General de la República y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante cartas de fecha 17 de octubre y 26 de diciembre, ambas de 2019, Claudia Yamili Aravena Cabeza, RUN 13.767.969-8 ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación del programa para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "*Instituto de Capacitación y Escuela de Conductores C Y C San Antonio Limitada*", la que estará ubicada en calle 3 Sur N° 029, Barrancas, comuna de San Antonio.

2° Que, personal del Programa Nacional de Fiscalización de la Región de Valparaíso, con fecha 06 de enero de 2020 realizó una visita inspectiva a las instalaciones en las que funcionará la Escuela de Conductores. En el acta de la visita inspectiva antes aludida, remitida a esta Secretaría Regional mediante correo electrónico, de fecha 07 de enero de 2020, se constata el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación del respectivo programa de enseñanza.

3° Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca del programa de enseñanza a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo dispuesto en el D.F.L N° 1 de 2007, y en el Decreto Supremo N° 39 de 1985, antes citados.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el programa de enseñanza a desarrollar para la obtención de licencia de conductor Clase B, a la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "*Instituto de Capacitación y Escuela de Conductores C Y C San Antonio Limitada*", cuyo propietario es la sociedad del mismo nombre, RUN N° 77.032.193-k, pudiendo funcionar y actuar con el nombre de fantasía



"Escuela de Conductores C Y C San Antonio Limitada.", representada por doña Claudia Yamili Aravena Cabeza, RUN N° 13.767.969-8, quien también será su Directora, su lugar de funcionamiento será la sede ubicada en calle 3 Sur N° 029, Barrancas, comuna de San Antonio. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son 09 horas teóricas, 12 horas prácticas, con un total de 21 horas pedagógicas.

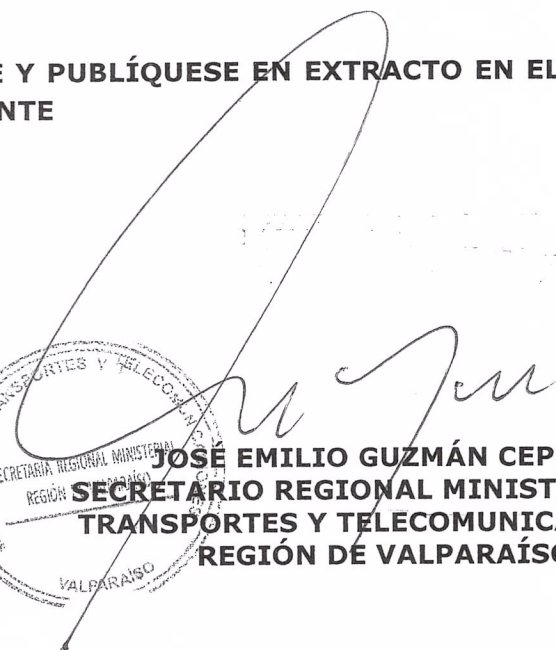

2° El Programa de Enseñanza aprobado, debidamente timbrado por esta Secretaría Regional, se considera parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3° El mismo programa deberá estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4° El programa aprobado será incorporado al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional.

5° La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la Ilustre Municipalidad de San Antonio, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° del D.S. N° 39/85 y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE



JOSÉ EMILIO GUZMÁN CEPEDA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE VALPARAÍSO

JEGC/LFB/WVE

Distribución:

- Interesado
- Director de Tránsito Ilustre Municipalidad de San Antonio, Barros Luco N° 1881, Barrancas, San Antonio
- División de Normas ✓
- Departamento Regional Programa Nacional de Fiscalización
- Archivo Prof. con Ant.
- Correlativo

EXTRACTO

Mediante Resolución Exenta N° 168, de fecha 17 de enero de 2020, de esta Secretaría Regional, se aprueba Programa de Enseñanza correspondiente a los cursos conducentes a la obtención de las licencias clase B o no profesional a la Escuela de Conductores no profesional o Clase B denominada "*Instituto de Capacitación y Escuela de Conductores C Y C San Antonio Limitada*", de propiedad de la sociedad del mismo nombre, pudiendo funcionar y actuar con el nombre de fantasía "*Escuela de Conductores C Y C San Antonio Limitada.*", representada legalmente por doña Claudia Yamili Aravena Cabeza, RUN N° 13.767.969-8. Su lugar de funcionamiento será la sede ubicada en calle 3 Sur N° 029, Barrancas, comuna de San Antonio. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son 09 horas teóricas, 12 horas prácticas, con un total de 21 horas pedagógicas.



JOSÉ EMILIO GUZMÁN CEPEDA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE VALPARAÍSO